



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD JURÍDICA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA

9

REF.: N° W016800/2019
DMG

SOLICITA INFORME EN
PRESENTACIÓN QUE INDICA.



SANTIAGO,

Pase al Consejo para la Transparencia copia de la presentación de una persona que solicitó la reserva de su identidad, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del presente oficio.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata (antecedentes donde conste la contratación del señor José Ruiz Yáñez, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, perfil del cargo que desempeña, entre otros).

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO CORDOVA SEGURA
JEFE
DEPARTAMENTO FF.AA.
SEGURIDAD PRESIDENCIA
HACIENDA Y RR. EE.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CPLT-20ENE2020-11:42

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA
PRESENTE

1718
CONSEJO PARA
LA TRANSPARENCIA
N° HOJAS: 2
OFICINA DE PARTES

Consulta N° W016800/2019
- Reserva de Identidad - (Denuncia)

Usuario: Diego Ricardo Mallea Gutierrez
Sistema: Sistradoc
Fecha: 10/01/2020 17:02:03

Contraloría General de la República

Fecha de Recepción: 13/11/2019

Unidad o Regional:

Código: DPFFAA

Descripción: DEPTO DE FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE

Organización representada:

Identificación de la Organización:

Rut de la Organización:

Servicio o entidad

Servicio o Entidad: CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Región: Región Metropolitana de Santiago

Unidad Organizacional:

Período

Desde: Marzo/2018 - Hasta: Octubre/2019

Monto Asociado(s): No existe monto asociado

Materias:

Calidad del servicio entregado
Incumplimiento de funciones
Faltas a la probidad

Hechos

Por la presente vengo a denunciar graves faltas a la probidad y posible falsificación de instrumento público, por parte del Secretario del Consejo Directivo, José Ruiz Yañez. Además, tráfico de influencias del Consejero y ex Presidente del Consejo para la Transparencia, Marcelo Drago, y la Directora General, Andrea Ruiz, en beneficio de éste funcionario.

El cargo de Secretario del Consejo Directivo fue creado especialmente para José Ruiz, por el entonces Presidente del Consejo, Marcelo Drago, con quien comparte militancia política. El cargo ostenta uno de los sueldos más altos de la institución, no estuvo abierto a concurso público (designación a dedo).

Hace meses que la Directora General y el Consejo Directivo, está al tanto de diversas y profundas irregularidades en la publicación de las Actas del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia (en adelante, CPLT), además de la existencia de un potencial delito (falsificación de instrumento público) y faltas a la probidad.

La protección férrea de algunos consejeros, con el respaldo de la Directora Ruiz, a José Ruiz, ha impedido la apertura de un sumario para investigar lo sucedido y establecer responsabilidades.

Eso es un privilegio inaceptable. Por mucho menos a otras personas las han despedido, incluso sin sumario.

Una de las principales funciones encargadas a Ruiz fue el de hacer las actas. Función que cumplió con notable negligencia. Consta en el acta de la sesión n° 1039 (publicada en https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2019/10/Acta_Consejo_Directivo_1039.pdf), realizada el 10 de octubre de 2019, "existe un total de 66 actas pendientes de emitirse y subirse al portal de transparencia activa del Consejo para la Transparencia", y eso fue luego de numerosas advertencias, llamados de atención y plazos para ponerse al día.

La omisión selectiva de las actas genera y generó consecuencias. No solo un incumplimiento de las normas de Transparencia Activa (sin sanción), sino que obligó a revertir decisiones, sanciones y sumarios, que habían sido

realizados que no contaban con respaldo.

Incluso había actas publicadas omitiendo expresamente algunos acuerdos adoptados, que a la postre significaron la absolución o sobreseimiento de los afectados.

El caso fue conocido hace meses por las más altas autoridades del CPLT, cuando la Universidad de Chile pidió la nulidad de un sumario (y sanción) que la afectaba, pues la decisión de instruir sumario no constaba en el acta que se señalaba, como se puede corroborar al revisar el acta de sesión n°951, del 20 de diciembre 2018 (Ver en: <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/actas/2019/02/Acta-SesiC3B3n-951.pdf>).

Sin embargo, el contenido de dicha acta es incorrecto e incompleto por los siguientes motivos: José Ruiz no actuó como Secretario del Consejo, puesto que ese día se encontraba con Comisión de Servicio (viaje que no está publicado como corresponde bajo la ley de lobby), y la sesión no finalizó al discutir el punto n°3, sino que al tratar varios asuntos a resolver, dentro de ellos la decisión de instruir sumario a la Universidad de Chile (la Dirección de Fiscalización, presente en aquella instancia, en base a dicho acuerdo, notificó a la Universidad del sumario instruido en su contra). Es necesario una investigación para determinar si ello es constitutivo de delito (falsificación de instrumento público).

Todo lo anterior es especialmente grave cuando se trata del Consejo para la Transparencia.

A la fecha, no existe una investigación sobre el actuar irregular de este funcionario, como tampoco sanciones asociadas a su falta.

Por el contrario, en medio del escándalo fue premiado por el Consejo con un viaje a China (de dudoso beneficio para la institución).

Si fuera un funcionario cualquiera, sin la protección política, probablemente no estaría trabajando en la institución. Los privilegios políticos no deberían existir y menos aún, en un organismo independiente.

Los hechos narrados, la posible existencia de delitos conocidos y no denunciados por funcionarios públicos sometidos al estatuto administrativo, la protección para la impunidad, la existencia y consolidación de privilegios, son inaceptables. Es imperativo la apertura de un sumario que determine responsabilidades y ayude a dilucidar qué sucedió, dónde fallaron los controles, y si existió algún tipo de intencionalidad en la publicación de unas actas sobre otras o de la omisión o adulteración de ciertos acuerdos específicos para beneficiar a terceros (cabe señalar que en ese momento varios consejeros delegaban la firma de las actas en el propio secretario de actas, lo que facilitaba este tipo de situaciones, lo que no los libra de responsabilidad en los hechos señalados)

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 60604

Impreso por: Cristian Javier Leon Mendoza

Destino: CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Fecha: 17/01/2020

N°	N° Oficio Consulta	Emisor	Fecha Cancelación	N° Referencia
1	001473/2020	OGP	17/01/2020 09:29:43	W016800/2019

© 2020 Contraloría General de la República

**REMITE
ANTECEDENTES**